Corporación Autónoma Regional del Tolima

100.4.1.11.1

0467 05-05-2023

Ibagué 05 de mayo de 2023.

SOINSOLAR S.A.S BC
NIT 900.881.617-8
Representada legalmente por el señor: **JUAN PABLO ARCINIEGAS AYALA**
Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.385.469 de Bogotá D.C
MZ 9 – CS 35 JORDAN 1 INAGUE - TOLIMA.
Teléfono (8) 2750145
Celular 3215461156
Correo electrónico info@soinsolar.com

Referencia: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.**

Respetado Señores:

La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA; se permite manifestarle que le fue adjudicado el contrato de consultoría que tiene por, **OBJETO**: "CONTRATAR EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DE UN SISTEMA DE GENERACION DE ENERGIA SOLAR PARA LA SEDE CENTRO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA " **dentro del proceso de selección de mínima cuantía CORTOLIMA-MC-0005-2023**, que se rige por el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el informe de evaluación definitivo emitido por el comité evaluador, para lo cual usted debe observar y dar cumplimiento, a los aspectos que a continuación se consignan:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para el desarrollo del presente contrato el contratista se compromete a:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con la CORPORACIÓN, las siguientes obligaciones:

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con la CORPORACIÓN, las siguientes obligaciones:

1. Realizar la entrega de documento físico, digital y editable debidamente firmado por el consultor, que contenga la siguiente información:

Corporación Autónoma Regional del Tolima

Descripción de la región en donde será instalado el Sistema Fotovoltaico
Diagnostico Instalaciones Eléctricas y diagnostico estructural que deberá incluir:

a. Tipo de instalación a realizar (Si es en techo o si es en Piso).
b. Coordenadas geográficas en donde se hará la Instalación (Latitud y Longitud).
c. Fotografías mapas o diagramas que se consideren necesarios para la implementación del sistema en mención
d. Indicar el sitio en donde se hará la instalación (si es rural, urbano o mixto).
e. Tipo de Proyecto a contratar (i) Generación y consumo de energía, (ii) Generación y almacenamiento de energía y (iii) Generación y devolución al sistema comercial
f. Potencia consumida por la entidad estatal en promedio de una hora, en caso tal que el
g. proyecto sea destinado a una Zona no Interconectada la entidad podrá definir un estimado de capacidad a generar por parte del sistema.
h. Diagramas unifilares del sistema eléctrico actual de la entidad.
i. Tensión y tamaño del transformador que maneja la entidad en la sede en donde quiera instalar el sistema en caso que este que aplique.
j. Área que dispone la entidad para instalar el Sistema Fotovoltaico (en metros cuadrados).

Fotogrametría
Simulación de sombras y producción FV
Presupuesto e Ingeniería Básica
Evaluación económica y análisis financiero
Calculo impacto Ambiental
Conclusiones, comentarios y recomendaciones

2. Prestar los servicios, incluido los gastos inherentes para la adecuada prestación del servicio, conforme a lo establecido en el objeto contractual, así como asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley y utilidades
3. Todos los servicios deberán realizarse bajo los parámetros y normas vigentes, previendo que su no consideración constituirá incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, sujeto a las sanciones respectivas. Esto con el fin de asegurar la efectiva realización de actividades durante la ejecución del contrato.
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
5. Prestar el servicio a través de personal ampliamente capacitado y calificado de manera que permita asumir bajo su propia responsabilidad, cualquier eventualidad que ocurra por parte del personal empleado. La CORPORACIÓN. no responderá, en ningún caso, por las infracciones que le sean impuestas al personal del Contratista.
6. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta de todos los salarios, prestaciones sociales de Ley y deberá afiliar al personal al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y cajas de compensación.
7. El personal asignado a las labores técnicas propias del contrato, deberá contar con equipos y consideraciones de riesgos profesionales y/o ocupacionales.

8. Reemplazar con personal adicional y de manera inmediata, el personal que por casos de fuerza mayor no se presente al sitio de trabajo.
9. Presentar al Supervisor del contrato designado, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal que va a prestar el servicio, acompañadas de las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social previstos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y caja de compensación familiar y copia de los certificados judiciales y vigencia de matrícula profesional. Está misma obligación será exigible cuando se presente cualquier cambio en el personal que atiende el servicio. El personal que prestará el servicio debe presentarse al supervisor al momento de la iniciación del contrato.
10. El personal de supervisión deberá mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo califique la CORPORACIÓN.
11. El contratista deberá radicar la factura o cuenta de cobro con los respectivos soportes de pago correspondientes
12. El Consultor una vez efectuados los estudios contratados por este, debe gestionar previamente a la realización de la socialización de ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DE UN SISTEMA DE GENERACION DE ENERGIA SOLAR PARA LA SEDE CENTRO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA, con el supervisor y el personal técnico.
13. El contratista queda sujeto a realizar las correcciones y/o modificaciones tanto técnicas como financieras y las demás que la entidad viabilizadora solicite para la aprobación del proyecto.
14. El contratista se compromete apoyar el proceso de estructuración que garantizará la implementación de los estudios de factibilidad y diagnostico de un sistema de generación de energía solar para la sede centro de la Corporación Autónoma Regional de Tolima CORTOLIMA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.
3. Aplicar durante la ejecución del contrato los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
4. Reportar al supervisor del contrato novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
6. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

7. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad y autocuidado establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como por Cortolima.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
9. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
10. Cumplir con un cuadro de vacunación según lo estipulado por la Corporación.
11. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
12. Los accidentes deben ser reportados por el contratista, dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de seguridad y salud en el trabajo.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección "PLAN DE PAGOS", así como en el formulario 7

PLAZO DE EJECUCION: El contrato será ejecutado en un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DEL COMPROMISO CONTRACTUAL: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($9´924.600,oo) M/Cte, con cargo al **CDP No. 2023000685.**

PARAGRAFO: Los pagos están sujetos al PAC de la vigencia actual.

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación Mínima Cuantía será un único pago, por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($9´924.600,oo) M/Cte, incluido IVA, al finalizar las actividades del contrato, el cual estará sujeto a la entrega de un documento físico que deberá contener lo siguiente:

1. Descripción de la región en donde será instalado el Sistema Fotovoltaico
2. Diagnostico Instalaciones Eléctricas y diagnostico estructural que deberá incluir:
    a. Tipo de instalación a realizar (Si es en techo o si es en Piso).
    b. Coordenadas geográficas en donde se hará la Instalación (Latitud y Longitud).
    c. Fotografías mapas o diagramas que se consideren necesarios para la implementación del sistema en mención
    d. Indicar el sitio en donde se hará la instalación (si es rural, urbano o mixto).
    e. Tipo de Proyecto a contratar (i) Generación y consumo de energía, (ii) Generación y almacenamiento de energía y (iii) Generación y devolución al sistema comercial
    f. Potencia consumida por la entidad estatal en promedio de una hora, en caso tal que el
    g. proyecto sea destinado a una Zona no Interconectada la entidad podrá definir un

la exigencia diferencial de la garantía de la seriedad de la oferta a la cual estarán obligados todos los oferentes, pero permitiendo que las MiPymes tengan acceso a un menor porcentaje de pago por el valor del amparo.

Garantía de seriedad de la oferta	Valor del amparo	Vigencia
Seriedad de la oferta	12%	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía.
Seriedad de la oferta para MiPymes	10%	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

SUPERVISION: La Supervisión del presente contrato será ejercida por **YERLY SULYANA SANCHEZ ORTIZ**, profesional especializada de Gestión Administrativa de la Subdirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. Para tal fin quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

PARAGRAFO: El supervisor verificará y dejará constancia en su informe o informes, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, fiscales y parafiscales, del personal empleado, en la ejecución del compromiso contractual que nos ocupa, y verificará que el contratista implemente en la ejecución del mismo, las normas técnicas de calidad 14.001:2004; 45.001: 2018.

CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará a CORTOLIMA una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista autoriza a CORTOLIMA a descontar y tomar el valor equivalente pactado como multa penal pecuniaria, de cualquier suma que le adeude CORTOLIMA.

REQUISITO DE EJECUCION: Para la ejecución al compromiso de éste compromiso contractual se requiere de la existencia del registro presupuestal definitivo y de la aprobaciónde la Garantía.

estimado de capacidad a generar por parte del sistema.
h. Diagramas unifilares del sistema eléctrico actual de la entidad.
i. Tensión y tamaño del transformador que maneja la entidad en la sede en donde quiera instalar el sistema en caso de que este que aplique.
j. Área que dispone la entidad para instalar el Sistema Fotovoltaico (en metros cuadrados).

3. Fotogrametría
4. Simulación de sombras y producción FV
5. Presupuesto e Ingeniería Básica
6. Evaluación económica y análisis financiero
7. Calculo impacto Ambiental
8. Conclusiones, comentarios y recomendaciones

Adicionalmente, Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de actividades e informe de supervisión. En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Seguridad Social Integral.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del compromiso contractual se imputará, con cargo al rubro presupuestal: 222120202008 902 vig. 2023, Servicios prestados a la empresas y servicios de producción/ INTERESES DE MORA. Por valor de $ **$9´944.299,40** M/cte. **PARAGRAFO:** Se aclara que la disponibilidad presupuestal que ampara el presente compromiso incluye el valor del 4X1000, equivalente a la suma de $39.699,40 M/Cte, que se imputara con cargo al rubro presupuestal, al momento de realizar los giros correspondientes con cargo al presente compromiso.

GARANTIAS: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, a favor de esta entidad contratante:

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS

NOTA: Constituye igualmente obligación del contratista mantener actualizada la GARANTÍA durante el plazo de ejecución del contrato y/o hasta su liquidación, incluida las novedades contractuales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. que consagra los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del decreto 1860 del 2021, para el presente proceso de contratación la entidad se permite realizar

Corporación Autónoma Regional del Tolima

DOCUMENTOS: Hace parte integral del contrato, la oferta y demás documentos que se expidan con ocasión de la ejecución del contrato.

LEGISLACION APLICABLE: Leyes 80/93 y 1150/07; Decreto 1082/15 y demás decretos reglamentarios, códigos civiles y de comercio.

SUSPENSION: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del compromiso contractual, mediante acta en donde conste tal evento por caso fortuito o de fuerza mayor, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la Garantía única de cumplimiento porel tiempo que dure la suspensión.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es la ciudad de Ibagué.

ELVIA MARIA GARZON PACHECO
Subdirectora Administrativa y Financiera Ordenadora del Gasto.

Elaboró: Vicky del Pilar Gil Gómez – Abogada Contratista – Oficina de Contratación – Subdirección Juridica

Revisó: Laura Jimena Pedraza Leal- Jefe oficina contratación.